REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN **SECPLAC**

CONCÓN.

2 6 JUN 2018

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 4 1 0

VISTOS:

- Decreto Presupuestario N°066 de fecha 29.12.2017, que asignó recursos para el diseño a) denominado: "Diseño Acceso Universal a Playas, Comuna de Concón".
- Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formularios Anexos confeccionados por la SECPLAC para la Licitación Pública: "Diseño Acceso Universal a Playas, Comuna de Concón".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°36 de fecha 19 de junio de 2018. c)
- La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos e) Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7
- Las Facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- AUTORÍCESE el llamado a Propuesta Pública denominado: "Diseño Acceso Universal a Playas, Comuna de Concón"
- APRUEBENSE los Términos de Referencia, Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac para regular el llamado a Propuesta Pública.
- DESIGNESE sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Sra. Directora de la Secplac, doña Soledad Rubio Gadaleta; Sr. Asesoría Jurídica, don Patricio Anders Torres; Sr. Director de Control, don Eugenio San Román Courbis; Sr. Director de Obras Municipales, don Julio Leigh Zapata y la Sra. Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Diseño Acceso Universal a Playas, Comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Lev N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5. IMPÚTESE el gasto generado por este concepto a la cuenta 31 02 002 259 denominada Iniciativas de Inversión, consignada en el Presupuesto Municipal año 2018.

DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparese

PUBLIQUESE el llamado a Propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. consignado en su distribución. ANSTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. SECRETARIA MUNICIPAL OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ MUNICIPAL V SEEGEN PO ALCALDE OSG/SAG/AIRR/airr.

<u>Distribución</u>

- Administrador Ley de Transparencia.
- Control.
- 3. Asesoría Jurídica.
- 4. Secretaria Municipal.
- 5. DAF.
- 6. Contabilidad y Presupuesto.
- 7. Dideco.
- 8. Dirección de Obras.
- 9. SECPLAC. (10x)
- 10. Carpeta Propuesta.

